



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario  
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0065138/2014

**VISTO:**

El programa presentado por la cátedra de **Deontología y Legislación Profesional** para ser dictado a partir del año lectivo **2015**; y

**CONSIDERANDO:**

El informe de la Secretaría Académica que consta a fs 22.

Que la presentación del programa se ajusta a lo establecido en la reglamentación vigente, RHCD 550/10 y 140/13.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por mayoría,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar el programa presentado por la cátedra de **Deontología y Legislación Profesional** para ser dictado a partir del año lectivo **2015** y que como Anexo forma parte integrante de la presente con 12 (doce) fojas útiles.

**Artículo 2º:** Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN:

68

Lic. Olga Puente de Camaño  
Secretaria del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDY TOTCOMIAN  
D.E.C.A.N.A.  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario  
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0065138/2014

ANEXO RHCD Nº 68

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA</b> <b>FACULTAD DE PSICOLOGIA</b> <b>PROGRAMA</b>			
<b>ASIGNATURA</b>			
<b>DEONTOLOGIA Y LEGISLACION PROFESIONAL</b>			
<b>PROFESOR A CARGO</b>		<b>AÑOS DE VIGENCIA</b>	
<b>LIC. HÉCTOR T. MARTÍNEZ</b>		<b>2015</b>	
<b>ASIGNATURAS CORRELATIVAS</b>			
<b>Cód.</b>	<b>Nombre</b>		
	Psicología Educativa		
	Psicología Clínica		
	Psicología Laboral		
	Psicología Criminológica		

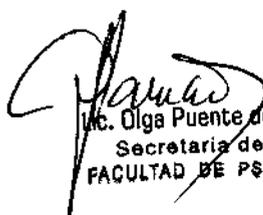
<b>Contenidos mínimos</b>
<p>Historia de la profesión en la Argentina y en Córdoba: vertientes académica, legal, gremial e institucional. Conceptos básicos de ética; ética aplicada al ejercicio profesional. Deontología; situaciones problemáticas y dilemáticas del quehacer profesional. Legislación vigente relativa al ejercicio profesional del psicólogo. Incumbencias y formación.</p>

**1. FUNDAMENTACION**

Esta materia se encuentra ubicada en el último tramo de la carrera de Licenciatura en Psicología, en el Área Curricular de Formación Profesional, momento propicio para reflexionar acerca del recorrido realizado, las teorizaciones y aportes conceptuales que se consideren importantes a los fines de la formación y la práctica profesional.

Las certidumbres metodológicas o conceptuales son insuficientes para justificar la legitimidad, la fundamentación y el valor de la intervención del Psicólogo en la complejidad de las situaciones humanas actuales, singulares o colectivas. Indudablemente no podemos reducir la intervención psicológica a la utilización de un cierto saber científico sobre la experiencia psíquica, entendida como explicación totalizadora del ser humano.

El Psicólogo posee conocimientos que le permiten asistir a otros seres humanos o imponerse a ellos desde su "supuesto saber". Esto confiere al Psicólogo una posición de poder que deviene de orígenes diversos (poder de competencia, de información, de

  
 Lic. Olga Puente de Camaño  
 Secretaria del HCD  
 FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario  
del Congreso de los Pueblos Libres"



FACULTAD DE  
PSICOLOGÍA

EXP-UNC:0065138/2014

ANEXO RHCD N° 68

referencia, etc.) que inevitablemente ejercerá, ya que en su función interviene sobre un otro: ejerce una influencia.

Por todo ello, es al profesional de la Psicología que se le plantearán profundos problemas éticos en su función, siendo así, necesaria una explicitación deontológica y una conciencia de esta necesidad.

Existen tantas deontologías, como cuantas ramas profesionales existan y en el caso particular de nuestra profesión, la Deontología determinará los deberes y obligaciones de los Psicólogos, lo cual incluye en el tratamiento de ciertas problemáticas propias de este campo como la confidencialidad, idoneidad, integridad, respeto por las personas, por su autonomía, por su dignidad, etc. y también los deberes y obligaciones en lo referido a la responsabilidad con los usuarios, con los colegas, con la profesión y la comunidad, en lo que hace a declaraciones públicas, supervisión, docencia, investigación, entre otras.

Quienes se van a encargar de establecer las normas que especifican los deberes mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad, será el propio colectivo profesional. Dichos enunciados normativos se van a plasmar por escrito en leyes y Códigos de Ética o Códigos Deontológicos, y a través de los Colegios Profesionales se controlará y supervisará el cumplimiento de estas regulaciones deontológicas por parte de los colegiados.

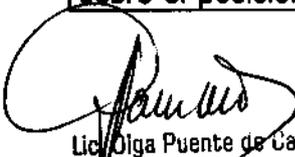
Las obligaciones deontológicas son preexistentes a todo código, instauran una legitimidad que no proviene, únicamente, de una ley escrita o inscripta en la naturaleza de las cosas, sino que se trata de una adhesión implícita a las mismas y que implica ejercer nuestra profesión de acuerdo a determinadas condiciones.

La Deontología deviene bajo el signo de la condicionalidad, las condiciones de legitimidad no pueden ser arbitrarias sino racionales. La Deontología define, sobre todo, las condiciones por las que se mantiene una relación, resguardada por esa condicionalidad, que a su vez, debe ser protegida.

Desde este lugar, esta materia pretende no sólo pensar la ética desde un código, un mandato, una razón, un criterio de normalidad, una escuela de pensamiento determinada; sino concebir nuestra profesión como parte de nuestra economía moral. Como algo que no esté únicamente determinado por la regla deontológica y esto implica abordar las diversas situaciones dilemáticas que nos plantea la profesión, también, desde la dimensión subjetiva, desde la dimensión ética.

Reflexionar sobre la práctica profesional del Psicólogo y las implicancias éticas que tiene su accionar sobre los sujetos, plantea situaciones dilemáticas que precisan debate y análisis durante la formación universitaria de los estudiantes de Psicología, como una modalidad de acercamiento a la práctica profesional.

Así, frente a las complejas transformaciones sociales y culturales que se vienen produciendo, cierta modalidad del lazo social predomina, afecta y condiciona de una manera específica la singularidad, interpelando la relación entre la subjetividad de la época y el plano de lo singular, lo cual, nos convoca como docentes de esta carrera y de esta materia en particular, a propiciar la reflexión en el futuro profesional de la psicología sobre el posicionamiento ético y la responsabilidad profesional que involucra el ejercicio

  
Lic. Olga Puente de Camaño  
Secretaria del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC:0065138/2014

ANEXO RHCD N°

68

de nuestro quehacer.

Que los estudiantes de Psicología aprendan a reflexionar acerca de su práctica y las reglas de conducta profesional, remite a aquello que pueden ser y a lo que desean ser.

**Nota aclaratoria:** Bajo ningún aspecto se deslinda responsabilidad sobre el tema de los Derechos Humanos, considerado por la Cátedra como un principio ético fundamental. En todos los temas abordados, el mencionado principio dinamiza los diálogos que generan las temáticas propuestas (considerándolo como un contenido transversal). Existe en el Plan de Estudios de la carrera de Psicología la materia: Psicología de los Derechos Humanos.

## 2. OBJETIVOS

### 2. 1. **Objetivos generales:**

- Analizar la importancia del proceso histórico de desarrollo que la profesión de la Psicología tuvo a nivel nacional y en la Provincia de Córdoba.
- Comprender el alcance y la aplicación de las normas ético-deontológicas y legales en los diversos ámbitos de la práctica profesional del psicólogo.

### 2. 2. **Objetivos específicos**

- Conocer el desarrollo histórico de la enseñanza de la carrera de Psicología y la profesión del psicólogo en la Argentina, particularmente en la Provincia de Córdoba.
- Conceptualizar y diferenciar Ética, Moral y Deontología.
- Analizar las diversas organizaciones, leyes, normas y similares que regulan y organizan la profesión del psicólogo.
- Evaluar las diferentes respuestas, sus implicancias y consecuencias frente a la problemática ética a la cual se enfrenta el psicólogo cotidianamente en el desempeño de sus funciones.
- Reflexionar sobre el modo como se ha construido socialmente y cómo se construye individualmente la identidad del psicólogo en Argentina especialmente en Córdoba.
- Reflexionar sobre la importancia de la formación del psicólogo para un ejercicio competente de la profesión.
- Tomar conciencia de la importancia de la reflexión ético-deontológica para el psicólogo desde su rol profesional para que las decisiones sean prudentes.
- Reconocer y reflexionar sobre las representaciones sociales en torno al profesional y a la profesión del psicólogo.





EXP-UNC:0065138/2014

ANEXO RHCD N° 68

### 3. CONTENIDOS (Programa analítico)

**EJE I: - Historia de la profesión del Psicólogo en la Argentina -especialmente en la provincia de Córdoba- teniendo en cuenta tres vertientes: Académico - Legal - Gremial e Institucional.**

#### Unidad 1:

ASPECTOS ACADÉMICOS de la Psicología en Argentina. Creación de las carreras de Psicología del país: Historia y procesos. Enseñanza: Planes de Estudios.

#### Unidad 2:

ASPECTOS LEGALES. Restricción legal – reconocimiento legal de la profesión del psicólogo en el país y la Provincia de Córdoba. Legalidad y legitimidad. Resoluciones, Decretos, Leyes y Códigos de Ética de la práctica profesional del Psicólogo. Normativas Jurídico-legales. Creación de las áreas de ejercicio profesional. Matrícula profesional. Previsión social de los profesionales de la salud.

#### Unidad 3:

ASPECTOS GREMIALES E INSTITUCIONALES. Las instituciones de los Psicólogos: historia y procesos. Antecedentes Gremiales. Entidades profesionales: Nacionales, Provinciales y Regionales de los Psicólogos. Instituciones Colegiadoras de la Provincia de Córdoba: transformaciones y organización. Atribuciones y funciones.

**EJE II: Análisis y discusión de las normas legales y éticas, tanto históricas como las vigentes que regulan el ejercicio de la profesión del Psicólogo.**

#### Unidad 4:

Ética y Moral: aproximaciones conceptuales. Noción de principio, norma y valor. Diferenciaciones conceptuales.

Ética y Profesión. La Deontología: conceptualización y fundamentos. La dimensión normativa de la Ética Profesional. El profesional de la psicología y la Ética profesional. Ética, Ciencia y Tecnología. Bioética. Principios, aplicación y alcances.

#### Unidad 5:

Códigos deontológicos: Origen, utilidad y funciones. Principios generales. La interacción del profesional psicólogo con los códigos. Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Análisis de sus contenidos.

Leyes de Ejercicio Profesional de la provincia de Córdoba. Incumbencias de los títulos de Psicólogos y Licenciados en Psicología. Normativas jurídico - legales que determinan y atraviesan la práctica profesional del psicólogo. El nuevo paradigma de salud mental. Praxis psicológica con niños, niñas y adolescentes.



EXP-UNC:0065138/2014

ANEXO RHCD N° 68

**Unidad 6:**

La dimensión ético-deontológica en el ejercicio profesional. Consentimiento Informado. Honestidad Intelectual. Derecho a la Privacidad, Secreto Profesional. Alcances y límites. Responsabilidad en las relaciones profesionales. Investigación, Comités de Ética. Declaraciones Públicas.

Dilemas éticos: análisis y decisión. Mala Praxis. Responsabilidad Profesional, tipos de responsabilidades.

**EJE III: Formación, Identidad y Representación social del profesional Psicólogo.**

**Unidad 7:**

El lugar de la Ética en la formación universitaria del Psicólogo. Competencia, idoneidad y formación permanente para el ejercicio profesional.

Identidad Profesional: su construcción para el ejercicio de la práctica. Rol profesional. Limitaciones subjetivas, de formación y competencia.

Representación social: aproximación conceptual. La representación social del profesional Psicólogo: en las Instituciones, en la sociedad y en la interdisciplina.

**4. ENFOQUE METODOLÓGICO**

**4.1. De la Formación Teórica (situación áulica)**

La formación teórica se orienta a desarrollar los ejes teóricos de las unidades del programa, recurriendo para ello a diferentes técnicas para organizar la interacción, tales como:

Exposición: Presentación oral de un tema lógicamente estructurado.

Debate: Se trata de demostrar la superioridad de una tesis sobre otra. Tiene lugar cuando un tema suscita posiciones contrarias entre los educandos.

Estudios de casos: Se propone una situación real que ya ha sido solucionada para que se la encarere nuevamente. Es una variante de la resolución de problemas pero los casos ya han sido solucionados.

Simposio: Docentes preparados en un tema exponen bajo la dirección de un coordinador un tema de su especialidad. El alumno participa al final dirigiendo preguntas orales o escritas a los expositores.

A través de una articulación permanente a ejemplos y situaciones actuales y de la época, se procurará la participación y reflexión permanente del alumno que apunte a un posicionamiento activo y no de mera recepción de la información, adquiriendo esta

EXP-UNC:0065138/2014

ANEXO RHCD N°

68

instancia el carácter de **Teórico-práctica**.

#### 4. 2. De la Formación Práctica (situaciones áulicas y extra – áulicas)

A posteriori de cada clase teórico-práctica se llevarán a cabo los trabajos prácticos. Se recurrirá para ello a las siguientes técnicas:

Pequeño grupo de discusión: Estudio de un tema, unidad o realización de una tarea por parte de educandos en pequeños grupos.

Resolución de problemas: Consiste en proponer situaciones problemáticas a los educandos para solucionarlos. Para ello deberán realizar revisiones de material y estudiar sistemáticamente el tema.

Estudios de casos e historias clínicas: Implica la participación del alumno en discusiones dirigidas por un moderador sobre casos e historias clínicas.

Análisis de material audio visual: Consiste en la observación, registro y sistematización de lo observado en base a ciertas consignas, análisis del material y elaboración de conclusiones/interpretaciones mediante la articulación con los marcos teóricos referenciales. El material de base pueden ser: video grabaciones, fotografías, diapositivas, películas, entre otros.

Debate: Se trata de demostrar la superioridad de una tesis sobre otra. Tiene lugar cuando un tema suscita posiciones contrarias entre los educandos.

Foro: Consiste en hacer que un grupo tome parte en la discusión de un tema en general. Se desarrolla en un clima informal y prácticamente sin limitaciones. Presencial o virtual.

#### 5. ORGANIZACIÓN DEL CURSADO

##### 5.1. De la Formación Teórica

Encuentros los días jueves en el horario de 19 a 22 hs. Responsables del dictado de esta formación: Profesor Titular, Profesora Adjunta y Profesores Asistentes de mayor antigüedad en la cátedra. Lugar: aula prevista a tal fin.

##### 5. 2. De la Formación Práctica

###### 5.2.1 Alumno promocional

Días: jueves de 19 a 21hs. y martes de 10 a 12hs.

Responsables: Profesora Adjunta y Profesores Asistentes.

Se computan en total cuatro Trabajos prácticos y un Taller de Reflexión y Debate.



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario  
del Congreso de los Pueblos Libres"



FACULTAD DE  
PSICOLOGÍA

EXP-UNC:0065138/2014

ANEXO RHCD N° 68

### 5.2.2 Alumno regular

Días: jueves de 19 a 21hs. y martes de 10 a 12hs.

Responsables: Profesora Adjunta y Profesores Asistentes.

Se computan en total cuatro Trabajos prácticos y un Taller de Reflexión y Debate.

### 5.2.3 Alumno libre - Especificar las condiciones requeridas para los alumnos Libres

El alumno libre deberá presentar por escrito en la instancia del examen, el análisis de un material de transferencia (caso clínico, situación de la práctica profesional, artículo periodístico, normativa jurídica, etc.) a los fines de realizar la articulación teórico - práctica con los Ejes de la materia. En el Aula Virtual se encontrará el Instructivo, donde constarán los requerimientos y requisitos para que el alumno desarrolle el trabajo. Podrá contar con asesoramiento, orientación y tutoría en los horarios de consulta o solicitarlo a través del Aula virtual.

### 5.3. Sistema de Tutorías y Mecanismos de Seguimiento para Alumnos Libres Horarios de Consulta

Horarios de Consulta Presencial:

Lugar: Box B7 Cátedra de Deontología y Legislación Profesional.

Día y hora: JUEVES DE 17 HS A 19 HS.

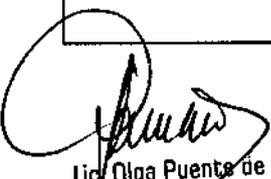
Consultas y Tutorías No Presenciales:

A través del Foro por medio del Aula Virtual.

## 6. REGIMEN DE CURSADO

### 6.1. Alumno promocional

- Asistir al 80% de las clases Teórico-prácticas.
- Aprobar el 80% de los Trabajos Prácticos con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete).
- Aprobar la Evaluación Parcial, con calificación igual o mayor a 7 (siete), (Un solo parcial).
- Las calificaciones promediadas de trabajos prácticos y evaluación parcial serán consideradas separadamente y no serán promediadas a los fines de la PROMOCIÓN.
- Asistir al taller de Reflexión y debate y aprobar el Trabajo de producción.
- Aprobar la monografía sobre Ética y Cine.

  
Lic. Olga Puente de Camaño  
Secretaría del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



EXP-UNC:0065138/2014

**ANEXO RHCD N° 68**

**6. 2. Alumno regular**

- Aprobar el 80% de los Trabajos Prácticos y el Taller de Reflexión y Debate.
- Aprobar la Evaluación Parcial, con calificación igual o mayor a 4 (cuatro).
- Las calificaciones de trabajos prácticos y evaluación parcial serán consideradas separadamente y no serán promediadas a los fines de la aprobación de la condición de alumnos REGULAR.

**6. 3. Alumno libre:**

- El alumno que opte por rendir la materia en condición de libre, deberá rendir con el programa de la materia del año en curso.
- El alumno deberá presentar por escrito en la instancia del examen, el análisis de un material de transferencia (caso clínico, situación de la práctica profesional, artículo periodístico, normativa jurídica, etc.) a los fines de realizar la articulación teórico - práctica con los Ejes de la materia.
- Deberá realizar un **examen de dos instancias**: la primera de carácter escrito y la segunda oral, contemplándose en ambas los aspectos teóricos y prácticos. Una vez **aprobada** la instancia de evaluación escrita y **aprobado** el trabajo escrito de transferencia, se procederá al examen oral. Cuando el tribunal examinador considere que el resultado de las dos instancias anteriores merecen la calificación de 8 o más, **podrá obviar la instancia oral**, previo acuerdo expreso del alumno.

**7. MODALIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**7. 1. Tipo de evaluación:** Trabajos Prácticos y parciales escritos. Evaluación Sumativa: para evaluar los tipos y grados de aprendizajes que estipulan los objetivos en relación a los contenidos seleccionados.

**7. 2. Instrumentos de evaluación:** Examen múltiple opción para Trabajos Prácticos y parcial. Preguntas a desarrollar para los recuperatorios de ambas instancias.

**7.2.1 Alumno promocional:** Evaluación de Trabajos Prácticos y Evaluación Parcial múltiple opción. Trabajo escrito de Producción del Taller de reflexión y Debate. Monografía escrita sobre Ética y Cine. El coloquio será evaluado de manera oral.

**7.2.2 Alumno regular:** Evaluación de Trabajos Prácticos y Evaluación Parcial múltiple opción. El examen final será evaluado de manera oral.

**7.2.3 Alumno libre:** Desarrollo de un trabajo escrito individual con una instancia de transferencia de un material práctico y articulación con los ejes conceptuales del programa de la materia.



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario  
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0065138/2014

ANEXO RHCD N° 68

**Examen de dos instancias:** la primera de carácter escrito y la segunda oral, contemplándose en ambas los aspectos teóricos y prácticos. Una vez **aprobada** la instancia de evaluación escrita y **aprobado** el trabajo escrito de transferencia, se procederá al examen oral. Cuando el tribunal examinador considere que el resultado de las dos instancias anteriores merecen la calificación de 8 o más, **podrá obviar la instancia oral**, previo acuerdo expreso del alumno.

8. **BIBLIOGRAFIA** (Obligatoria y de consulta)

**Eje I Historia de la profesión del Psicólogo en la Argentina -especialmente provincia de Córdoba. - teniendo en cuenta tres vertientes: Académico - Legal - Gremial e Institucional.**

DEGIORGI, G. (2015). *Hacia una Historización de la Profesión del Psicólogo en la Argentina*. Ficha de cátedra de Deontología y Legislación Profesional.

GOMEZ, M. (2005) *Regulación de las Psicoterapias. Análisis de sus consecuencias en el mercado de la salud*. Revista Nuestra Ciencia. Colegio de Psicólogos de a Pcia de Córdoba.

KLAPPENBACH, H. (2006). *Periodización de la Psicología en la Argentina*. Revista de la Historia de la Psicología, 27, 109-164.

MARTINEZ, H.; PALACIOS OLGUÍN, J. G. (2015) Guía cronológica de hechos relevantes relacionados con la profesión del Psicólogo. Ficha de Cátedra de Deontología y Legislación Profesional.

VEZZETTI, H. (2004). Los comienzos de la psicología como disciplina universitaria y profesional. Debates, herencias y proyecciones sobre la sociedad. En: *Intelectuales y expertos. La constitución del conocimiento social en la Argentina*, de Neiburg, F. y Plotkin, M. Paidós, Bs. As.

**EJE II: Análisis y discusión de las normas legales y éticas, tanto históricas como las vigentes que regulan el ejercicio de la profesión del Psicólogo.**

CALO, O. *La investigación científica en los códigos deontológicos de los psicólogos argentinos*. Universidad Nacional de Mar del Plata, s/r

CALO, O. (1994). *Ética y Salud Mental*. Jornadas de Residentes en Salud Mental, Mar del Plata.

CZAR, M. T. (1997). *La ética del psicólogo. Entre la dependencia y la autonomía*, Ponencia. Tucumán.

DEGIORGI, G. (2015) *La dimensión Ética y Deontológica en el ejercicio profesional del psicólogo*. Ficha de cátedra de Deontología y Legislación Profesional.

DEGIORGI, G. (2015) *Praxis psicológica con niñas, niños y adolescentes. Aspectos Legales y éticos implicados en el ejercicio profesional*. Ficha de Cátedra de Deontología y

EXP-UNC:0065138/2014

ANEXO RHCD N° 68

**Legislación Profesional.**

DEGIORGI, G.; FERREYRA, Y. (2015). *La Investigación Psicológica y los Comité de Ética. Aspectos Ético-Deontológicos implicados.* Ficha de Cátedra de Deontología y Legislación Profesional.

GOMEZ, M. (2004) *Práctica del psicoanálisis y posición ética.* Revista Aesthethika. International Journal on culture, subjectivity and aesthetics. Volume 1, N° 1 Fall.

GÓMEZ, M. (2013) *El ejercicio profesional del discurso "hipermoderno". Nuevos desafíos para la intervención clínica y el posicionamiento ético.* Ficha de cátedra de Deontología y Legislación Profesional.

HERMOSILLA, A. M. (2003) *Mala Praxis y Secreto Profesional. Responsabilidad y Ética Profesional.* Ponencia Pre Congreso Argentino de Psicología.

JAIME BACILE, E. (2015). *Los Tribunales de Ética en el ejercicio profesional del psicólogo.* Ficha de cátedra de Cátedra de Deontología y Legislación Profesional.

JAIME BACILE, E. (2008) *¿Qué es la Bioética?.* Ficha de cátedra de Cátedra de Deontología y Legislación Profesional.

NAVARRO, B. *La Psicología. El Secreto profesional y la realidad jurídica – legal.* (Trabajo Final – Asesor H. Martínez).

PERALTA, V. (2015). *Reflexiones respecto a la certeza ética y la responsabilidad profesional.* Ficha de Cátedra de Deontología y Legislación Profesional.

**LEYES Y RESOLUCIONES**

Ley Nacional N° 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental, (2010).

Ley Provincial 7106/84. Disposiciones para el Ejercicio de la Psicología. Provincia de Córdoba, (1984).

Ley Provincial 8312/93. Constitución del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba, (1993).

Ley Provincial N° 9848 de Régimen de Protección de la Salud Mental en la Provincia de Córdoba, (2010).

Resolución N° 343 del Ministerio de Educación de la Nación. Contenidos Curriculares básicos, carga horaria, criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las carreras correspondientes a los títulos de Psicólogos y Licenciados en Psicología. Actividades reservadas a los títulos de Licenciado en Psicología y Psicólogo, (2009).

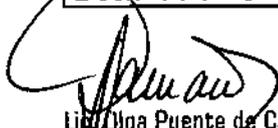
Resolución N° 2447/85 del Ministerio de Educación de la Nación. Incumbencias de los títulos de Psicólogos y Lic. en Psicología, (1985).

Resolución N° 21 del Consejo de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Creación del Área de Psicología Sanitaria, (1989).

Resolución 113. División de Matrículas. Colegio de Psicólogos de la Provincia. de Córdoba, (1995).

Código de Ética de la Fe.P.R.A. (2013). Federación de Psicólogos de la República Argentina.

Declaración Universal de Principios Éticos para Psicólogas y Psicólogos, (2008).



Lidia Puente de Camaño  
Secretaria del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario  
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0065138/2014

ANEXO RHCD Nº 68

**EJE III: Formación, Identidad y Representación Social del profesional Psicólogo.**

DEGIORGI, G.; FERREYRA, Y. (2015). *La Representación Social de la Profesión del Psicólogo*. Ficha de Cátedra de Deontología y Legislación Profesional.

DEGIORGI, G.; PALACIOS OLGUÍN, J. G. (2015) *El lugar de la ética profesional en la formación universitaria de los psicólogos*. Ficha de Cátedra de Deontología y Legislación Profesional.

GÓMEZ, M. (2002). *Investigación en Psicología. Reflexiones sobre la formación de investigadores en el grado universitario en la Argentina*. Ficha de cátedra de Deontología y Legislación Profesional.

LOPEZ MOLINA, E. (1992). *Formación Universitaria en Psicología. El Prodigio de la Docencia*. Ficha de Cátedra de Deontología y Legislación Profesional.

MARTINEZ, H. (2000). *Psicólogos desarrollados vs. Psicólogos en desarrollo. "Una postura científicista o una postura ética"*. Ficha de cátedra de Deontología y Legislación Profesional.

PERALTA, V. (2015). *Formación e identidad Profesional del Psicólogo en Argentina. (Qué es ser un profesional)*. Ficha de Cátedra de Deontología y Legislación Profesional.

**BIBLIOGRAFIA DE CONSULTA**

AGÜERO – BRAMBILLA: *Descripción de la Imagen profesional del psicólogo*. (Trabajo Final – Asesor H. Martínez )

BADIOU, A.: *Reflexiones sobre nuestro tiempo*. Edit. Del cifrado. 2006.

FARIÑA, Juan Jorge: *Ética y Cine*. Eudeba. Buenos Aires. 2001.

FOUCAULT, M: *Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión*. Siglo XXI. Bs. As. 1989.

FOUCAULT, M: *Nacimiento de la biopolítica: curso del College de france (1978-1979)*. Edit. AKAL. 2009.

LACAN, J. *Seminario 7: La ética del psicoanálisis*. Paidós. Bs As. 1995.

SALOMONE, Gabriela: *La transmisión de la ética. Clínica y Deontología*. Letra Viva. Buenos Aires. 2006.

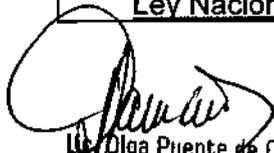
VEZZETTI, Hugo: *El nacimiento de la Psicología en la Argentina. Estudio preliminar y selección de textos*. Puntosur. Buenos Aires. 1998.

**LEYES Y RESOLUCIONES DE CONSULTA**

Ley Nacional Nº 17.132 de Ejercicio de la Medicina, Odontología y actividades de colaboración, (1967).

Ley Nacional Nº 23.849. Adhesión a la Convención de los Derechos del Niño, (1.990).

Ley Nacional Nº 24.417. Protección Contra la Violencia Familiar, (1.995).

  
Olga Puente de Camaño  
Secretaria del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario  
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0065138/2014

ANEXO RHCD N° 68

Ley N° Nacional N° 26.061. Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, (2.005).

Ley Nacional N° 26.529. Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud, (2009).

Ley Nacional N° 26.742 sobre Muerte Digna, (2012).

Ley Nacional N° 26.618 de Matrimonio Civil, (2010).

Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género, (2012).

Ley Nacional N° 26. 862 de Reproducción Médicamente Asistida, (2013).

Ley Provincial 7601/84. Inclusión de los Psicólogos en la Caja de Previsión Social para Profesionales de la salud de la Provincia de Córdoba, (1984).

Ley Provincial 7625/84. Régimen para el Equipo de Salud Humana de la Provincia de Córdoba, (1987).

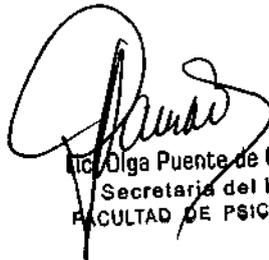
Ley Provincial N° 9.283. De Violencia Familiar, (2.006).

Ley Provincial N° 10.058. Declaración de voluntad anticipada de muerte digna, (2012).

Resolución N° 1560/80 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Incumbencia de los títulos de psicólogos y Lic. en Psicología, (1980).

Resolución N° 2350/80 del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales. Incumbencias de los títulos de Psicólogos y Lic. en Psicología, (1980).

Declaraciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

  
Lic. Olga Puente de Camaño  
Secretaría del HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA